

ORDENANZA nº 722

San Lorenzo, 15 de Agosto de 1978.

VISTO: La inquietud manifestada por la Comisión Municipal de Asuntos Históricos, en el sentido de rendir homenaje al Prof. CARLOS JAVIER BENIELLI, al cumplirse este año, el primer centenario de su nacimiento; y

CONSIDERANDO: Que el Prof. CARLOS JAVIER BENIELLI, es autor de la letra de la MARCHA DE SAN LORENZO, que con indudable belleza, canta las glorias de aquellos hijos de la Patria que al mando de su jefe, el entonces Coronel Dn. JOSÉ DE SAN MARTÍN, dieran batalla en este suelo para defender la libertad de la Patria naciente;

Que nuestra ciudad ha rendido homenaje al inmortal CAYETANO SILVA, compositor de la música de la MARCHA DE SAN LORENZO, dando su nombre a una de sus calles pero se encuentra en deuda con su colaborador y amigo, CARLOS JAVIER BENIELLI;

Que es oportuno, en el año del BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL GRAL. DN. JOSÉ DE SAN MARTÍN, rendir justiciero homenaje a quien, con emocionados versos, diera testimonio de la gesta gloriosa, poniendo los nombres de San Martín y San Lorenzo en boca de todos los patriotas que, fervorosos, entonen las estrofas de la MARCHA DE SAN LORENZO;

Que atento a la importancia del homenaje a rendir, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera apropiado dar el nombre del poeta autor de la letra de la MARCHA DE SAN LORENZO, a la calle de la Sección Séptima que, naciendo en el Río Paraná, se prolonga hasta las vías del F.C.G.M.B., identificada actualmente como Calle Nº 8;

Que la ubicación de la calle designada en un barrio que, dado su doble carácter de residencial e industrial, ostenta amplias perspectiva de desarrollo futuro, la hacen digna de recibir el nombre del Prof. CARLOS JAVIER BENIELLI.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre de "PROF. CARLOS JAVIER BENIELLI", a la actual Calle Nº 8 de la Sección Séptima que, orientada de Este a Oeste, nace en el Río Paraná y se prolonga hasta su intersección con las vías del F.C.G.M.B. corriendo paralela entre las calles Nº 6 y Nº 10.

Art. 2º- Hágase entrega de copia de la presente Ordenanza a los familiares del Prof. CARLOS JAVIER BENIELLI.

Art. 3º- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.